

11 NOV. 1981

Rep. 4212
Reg. 76
83

RESOLUCION N° 10843

12 MAY 85

24

MARCELO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-81260 DE OCTUBRE
1° DE 1981.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 8 de junio de 1981, ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA";

QUE el señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

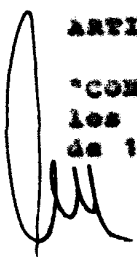
QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-CEM-81-479 de 23 de septiembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de junio de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-331 de 28 de octubre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de junio de 1981, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito;



aumento de capital por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUEROS (S/. 11'875.700,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE SUEROS (S/. 90'000.000,00), dividido en diecisiete mil ochocientas cincuenta acciones de cinco mil sueros cada una, seiscientas cincuenta y tres acciones de un mil sueros cada una y novecientas setenta acciones de cien sueros cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 8 de junio de 1981, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía (anónima denominada) "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", otorgada en esa Notaría el 11 de junio de 1971, que mediante escritura pública celebrada el 8 de junio de 1981, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Esmeraldas, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante escritura pública de 8 de junio de 1981, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", ha aumentado el capital y reformado los estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Esmeraldas, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", celebrada el 8 de junio de 1981, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 2º de la Resolución N° 940, publicado en el Registro Oficial N° 928, de 6 de noviembre de 1975, los inversionistas o

extranjeros que intervienen en el aumento de capital de la compañía "CONTRACHAPADOS DE EMERALDAS S.A. CODESA", procedan al registro, en el Banco Central del Ecuador, de la "Reinversión" que se aprueba mediante la presente Resolución. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia, dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Esmeraldas, un extracto de la escritura pública de 8 de junio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- LADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 OCT. 1981

Don. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 30 OCT. 1981 CERTIFICO.

Dr. Marcelo Iossa Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



11 NOV. 1981

Resolución

En esta fecha queda inscrita la escritura que antecede
bajo el Repertorio N° 4212 Registro Mercantil N° 76
Cuantía: \$
Lo Certifica

Dr. Carlos Cano Palacios
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMERALDAS - ECUADOR